

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 16 de febrero de 2012 a favor de la parte ejecutante Raúl Izquierdo Cabrerizo frente a Refrigerados Friosca, S.A., parte ejecutada, por importe de 5.015,98 euros en concepto de principal, más otros 200,63 y 501,59 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 4 abierta en Banesto, cuenta número 4916 0000 64 0104 12, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Refrigerados Friosca, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de abril de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.406

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 778/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Patricia Aguirre Jaqués contra la empresa Arquitectura y Urbilex, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Patricia Aguirre Jaqués contra la empresa Arquitectura y Urbilex, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora efectuado por la empresa demandada con efectos de 1 de agosto de 2011, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión de la parte actora en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían antes de producirse el despido, o a que le indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 7.823,40 euros, con abono de todo caso de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 1 de agosto de 2011, a razón de 35,36 euros diarios, hasta el día en que se le notifique la presente sentencia, o hasta que el trabajador hubiere encontrado otro empleo con anterioridad a la presente resolución y se probase por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

La opción deberá ejercitarse, mediante escrito o comparecencia, ante la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de esta, entendiéndose que opta por la readmisión si no hiciere manifestación alguna.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma, haciéndoles saber que contra la presente cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberán anunciar ante este Juzgado de lo Social, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días

hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta ciudad que ha de formalizar el recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arquitectura y Urbilex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diez de abril de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 4.667

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Cubillo Palomino y Nuria Cubillo Palomino contra Café Pub El Globo, S.L., registrado con el número 103/2012, en reclamación por despido, se ha acordado citar a Café Pub El Globo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 5 (situado en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta), el día 16 de mayo de 2012, a las 9:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Café Pub El Globo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.407

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 45/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Oscar Dorado Miranda contra la empresa Aragonesa de Construcción en Seca y Aislamiento, S.L., sobre extinción contrato voluntades trabajador, se ha dictado sentencia de fecha 12 de marzo de 2012, cuyo fallo a tenor literal dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Oscar Dorado Miranda contra Aragonesa de Construcción en Seca y Aislamiento, S.L., debo declarar y declaro, a fecha de hoy, la extinción de la relación laboral que vincula a las partes litigantes, condenando a la mercantil a abonar al actor la cantidad indemnizatoria de 7.423,57 euros.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones núm. 4917 seguido del número de autos abierta en Banesto, sucursal Urbana Plaza de Lanuza (calle Torre Nueva, 3, de esta ciudad), la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recursos. Igualmente deberán acreditar haber depositado la cantidad de 300 euros en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina

judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonesa de Construcción en Seca y Aislamiento, S.L., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de abril de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 3. — LOGROÑO

Núm. 4.591

Doña María Olga Revuelto Ruiz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Logroño;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 558/2011-A de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Viktor Brusko contra la empresa Canalizaciones y Obras El Juncal, S.L., Miniexcavadoras Huarte, S.L., Reciclajes Rioja Baja, S.L., Promociones Residenciales de Anguciana, S.L., Inmuebles y Edificios Jorvima, S.L., Caesar Augusta MMV, S.L. Unipersonal, Reciclajes y Servicios HT, S.L., Recigrava 2020, S.L., Transportes y Logística HT 2020, S.L., Servicios y Reciclaje Huarte 2020, S.L., Gestión de Residuos Soria, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidades, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña María Olga Revuelto Ruiz. — En Logroño a 23 de abril de 2012. — Transcurrido el plazo legalmente previsto sin que conste la interposición de recurso frente a la sentencia número 562/2011 y el posterior auto de rectificación de la misma, de fecha 13 de febrero de 2012, declaro firme la misma y acuerdo el archivo de estas actuaciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos último estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Caesar Augusta MMV, S.L. Unipersonal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Logroño a veintitrés de abril de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Olga Revuelto Ruiz.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPIEL Y SANTOS DE EMBID DE LA RIBERA

Núm. 4.657

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo II (arts. 45 y siguientes) de las Ordenanzas, se convoca Junta general ordinaria de la Comunidad, a celebrar el 19 de mayo de 2012 (sábado), a las 20:00 horas, en el local de la Asociación Cultural “La Noguerrilla” de Embid de la Ribera (Zaragoza), con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Memoria semestral general, presentada por la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes.
- 3.º Limpieza de acequias en el presente ejercicio y coste de dichas actuaciones.
- 4.º Informe sobre los reaces impagados de los ejercicios 2008 a 2011, adopción de medidas para gestionar su cobro. Fecha límite para realizar el pago del reaz de 2012.
- 5.º Situación de riegos irregulares. Medidas a adoptar.
- 6.º Cuanto convenga para el mejor aprovechamiento de aguas y distribución de riegos en el presente año.
- 7.º Renovación Junta de Gobierno.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Embid de la Ribera, a 25 de abril de 2012. — El presidente, Carmelo Sánchez Monge.

COMUNIDAD DE REGANTES DE PRADO Y SOTO LUGAR DE VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 4.669

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria de esta Comunidad de Regantes de Prado y Soto Lugar, de Villafranca de Ebro, para el día 16 de mayo de 2012 (miércoles), a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de Villafranca (sito en plaza de España, 1, de esta misma localidad), y con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
 - 2.º Liquidación ejercicio económico 2011.
 - 3.º Presupuestos para cubrir el año 2012.
 - 4.º Informe Presidencia.
 - 5.º Ruegos, proposiciones y preguntas.
- Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad.

Villafranca de Ebro, a 16 de abril de 2012. — El presidente, José Fernando Bes Maestro.

COMUNIDAD DE REGANTES DE SUERTES Y SOTICO DE VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 4.670

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria de esta Comunidad de Regantes de Suertes y Sotico de Villafranca de Ebro para el día 16 de mayo de 2012 (miércoles), a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de Villafranca (sito en plaza de España, 1, de esta misma localidad), y con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
 - 2.º Liquidación ejercicio económico 2011.
 - 3.º Presupuestos para cubrir el año 2012.
 - 4.º Informe Presidencia.
 - 5.º Ruegos, proposiciones y preguntas.
- Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad.

Villafranca de Ebro, a 16 de abril de 2012. — El presidente, Juan Espinosa Moreno.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es